

## RESOLUCIÓN

En relación con la solicitud de tramitación de expediente de Generación de Créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2023, realizada por el Área de Sostenibilidad Medioambiental, proponiendo la incoación de un expediente de generación de créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2023, como consecuencia del Convenio de Patrocinio suscrito entre la Corporación y la Sociedad Anónima Damm para el “Proyecto mejora hábitat camaleón”, por importe de 4.000,00 €.

**Proyecto de gasto: 2023 2 21000 5 Proyecto mejora hábitat camaleón.**

Vistas las informaciones contenidas en la solicitud de tramitación del oportuno Expediente de Generación de Créditos y emitido el correspondiente Informe por la Intervención General Municipal, según la Base de Ejecución 9ª. de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, será remitido al Servicio de Presupuestos que elevará al Teniente de Alcalde Delegado de Economía Hacienda, la resolución aprobatoria de la Generación de Crédito, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

### RESUELVO:

La aprobación del Trigésimo Sexto Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 del R. D. 500/90 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES  
El Jefe del Servicio de Presupuestos  
Juan Carlos Sondermeyer Martín

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA  
DE ECONOMÍA Y HACIENDA.  
Carlos Mª. Conde O'Donnell

DOY FE:  
EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
o funcionario delegado

Firmado por: SONDERMEYER MARTÍN, JUAN CARLOS Fecha Firma: 10/10/2023 09:10 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: CONDE O'DONNELL, CARLOS MARIA Fecha Firma: 11/10/2023 08:35 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 11/10/2023 10:00 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 11/10/2023 10:06 Emitido por: FNMT-RCM





**ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE JULIO DE 2023, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:**

**PUNTO Nº 2.- PROPUESTA RELATIVA A LA SELECCIÓN DE S.A. DAMM COMO PATROCINADOR PARA LA ACTIVIDAD “PROYECTO MEJORA HÁBITAT CAMALEÓN” (EXPEDIENTE Nº 20/2023).**

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Coordinador General Gerente de fecha 11 de julio de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“La Comisión Técnica de Patrocinio, en la sesión celebrada el día 7 de junio de 2023, ha estudiado la oferta presentada a la convocatoria pública de patrocinio del “Proyecto Mejora Hábitat Camaleón”.*

*Se procedió al estudio de la única oferta presentada, según certificado emitido por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y se acordó seleccionar como patrocinador a:*

- S.A. DAMM, con CIFA08000820, con una aportación monetaria por importe de 8.000 €, a razón de 4.000 € anuales durante los ejercicios de 2023 y 2024, período de la actividad patrocinada.*

*El borrador del convenio se ha modificado con las observaciones formuladas por la Comisión Técnica de Patrocinio.*

*Constan los informes favorables de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General.*

*Se han observado en la preparación y tramitación del correspondiente expediente las prescripciones contenidas en los artículos 7 y siguientes de la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales.*

*Por otra parte, el artículo 11 de la mencionada norma atribuye al Coordinador General la competencia para formular la propuesta de selección del patrocinador y la de aprobación del Convenio elaborado por el Área.*

*Por todo ello, visto que la competencia para aprobar los convenios de colaboración y de patrocinio ha quedado reservada expresamente a la Junta de Gobierno Local por el acuerdo de delegación de competencias de 17 junio de 2023, se propone a este órgano la adopción de los siguientes*

**ACUERDOS:**

**PRIMERO:** *Seleccionar como patrocinador para las actividades del Proyecto Mejora Hábitat Camaleón a la siguiente entidad, con la aportación que se indica:*

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.  
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	diAOrSufmUv1QYk3AbWxaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	21/07/2023 13:35:54
Observaciones		Firmado	21/07/2023 13:25:38
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/diAOrSufmUv1QYk3AbWxaw==	Página	1/6



S.A DAMM, con CIFA08000820, con una aportación monetaria por importe de 8.000 €, a razón de 4.000 € anuales durante los ejercicios de 2023 y 2024, periodo de la actividad patrocinada.

**SEGUNDO:** Aprobar el respectivo Convenio de Patrocinio entre el Ayuntamiento de Málaga y la entidad reseñada en el ordinal anterior, cuyo borrador ha sido elaborado por el Área proponente.

**TERCERO:** Delegar la firma del convenio en la Concejala Delegada del Área de Sostenibilidad Medioambiental, D<sup>a</sup> María Penélope Gómez Jiménez, procediendo a la inscripción del mismo en el Registro municipal de convenios y encomendando al propio Área su ejecución, debiendo dar cuenta a la Alcaldía Presidencia de su grado de cumplimiento, mediante la emisión del oportuno informe.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

A continuación se transcribe el texto del convenio objeto de aprobación:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA SOCIEDAD ANÓNIMA DAMM”**

**REUNIDOS**

De una parte, EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con N.I.F. P2906700F y domicilio social en Avenida Cervantes 4, 29016 Málaga, representada en este acto por Doña María Penélope Gómez Jiménez, la Concejala Delegada del Área de Sostenibilidad Medioambiental, en adelante, “EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA”

Por una parte, SOCIEDAD ANÓNIMA DAMM, con N.I.F A08000820 y domicilio a efectos de este convenio en calle Roselló, 515, 08025 Barcelona, representada en este acto por Dña. Alba Linares Griera, con D.N.I. 47908635A. En adelante, “DAMM”

**MANIFIESTAN**

- I. Que EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA se encuentra habilitado para impulsar proyectos y acciones para la conservación y desarrollo de la Biodiversidad, de acuerdo con el artículo 27.3.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 9.12 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- II. Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión

-2-

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.  
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	diAOrSufmUv1QYk3AbWxaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	21/07/2023 13:35:54
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/diAOrSufmUv1QYk3AbWxaw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/diAOrSufmUv1QYk3AbWxaw==</a>		



de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

- III.** Que EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA viene desarrollando desde el año 2010 un programa de conservación y recuperación de poblaciones del Camaleón Común en el municipio de Málaga, poseyendo para ello las preceptivas autorizaciones de la Junta de Andalucía para el manejo de ejemplares de fauna silvestre.
- IV.** Que, en el desarrollo de este programa, se inserta la creación e impulso del Centro de Conservación y Recuperación del Camaleón Común en el Centro de Protección Animal Municipal y tiene por objeto crear un hábitat adecuado para la supervivencia del camaleón en un entorno protegido y cerrado.
- V.** Que el Centro de Conservación y Recuperación del Camaleón Común necesita, para realizar la labor expuesta, nuevos equipamientos e instrumental.
- VI.** Que EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA aprobó el 24 de abril de 2008 la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales publicada en el BOP nº 174 de 10 de septiembre de 2008, cuya entrada en vigor se produjo el 1 de enero de 2009.
- VII.** Que, al amparo de la citada Ordenanza, con fecha 27 de enero de 2023, el Alcalde emitió Resolución con los posibles patrocinios que se podían efectuar, entre los que fue incluido el Proyecto Mejora Hábitat Camaleón.
- VIII.** Que DAMM forma parte de un grupo empresarial sensibilizado con el medio ambiente, la fauna y la flora española, especialmente, en la situación de los mismos en el marco de la crisis ambiental que está atravesando nuestro planeta.
- IX.** Que, producto de esta sensibilización y preocupación, DAMM poseen interés en participar en proyectos que incidan sobre la conservación y fomento de la Biodiversidad local.
- X.** Que DAMM desea materializar ese interés en la participación de acciones de conservación de especies en los territorios próximos a las localizaciones de sus fábricas de acuerdo con el principio “Piensa globalmente, Actúa localmente”. En este sentido, la fábrica donde se elabora la cerveza Victoria, perteneciente al grupo DAMM, se encuentra en el número 215 de la Avenida Velázquez del término municipal de Málaga. De este modo, es su deseo patrocinar el Proyecto Mejora Hábitat Camaleón.

En virtud de lo expuesto, El AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA y DAMM acuerdan suscribir el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio de colaboración tiene por objeto regular el Patrocinio del Centro de Conservación y Recuperación del Camaleón Común, perteneciente al AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, por la mercantil DAMM.

Código Seguro De Verificación	diAOrSufmUv1QYk3AbWxaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	21/07/2023 13:35:54
Observaciones		Firmado	21/07/2023 13:25:38
Url De Verificación	Página		3/6
	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/diAOrSufmUv1QYk3AbWxaw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/diAOrSufmUv1QYk3AbWxaw==</a>		



## SEGUNDO.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente convenio se efectúa al amparo de los artículos 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## TERCERA.- APORTACIÓN

En virtud del presente convenio, en el marco del Proyecto Mejora Hábitat Camaleón, DAMM, en calidad de patrocinador, se compromete a efectuar una aportación total de OCHO MIL EUROS (8.000 €), a razón de 4.000 €/año durante los ejercicios 2023 y 2024. Esta suma se abonará a la cuenta del AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA ES07 2103 0146 91 0030026690, indicando el concepto "Patrocinio Proyecto Mejora Hábitat Camaleón" y el año al que corresponde.

La referida suma será destinada a los siguientes fines durante las dos anualidades:

- Mejora de la zona de aclimatación de ejemplares del Centro de Recuperación a través del chapado del cierre perimetral y de la adaptación de los terrarios de puesta.
- Inclusión de dos paneles identificativos del presente patrocinio fabricados con material didond y tamaño 80 x 50 cm de vinilo laminado.
- Adquisición de material fungible para la zona interior de los terrarios.

DAMM se compromete a hacer efectivo el abono correspondiente a la primera anualidad en el plazo de dos meses desde la firma del presente documento. El ingreso correspondiente a la segunda anualidad se efectuará a la misma cuenta del Ayuntamiento de Málaga durante el mes de junio de 2024 salvo indicación expresa del Ayuntamiento.

## CUARTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio, como instrumento regulador del patrocinio por DAMM del Centro de Conservación y Recuperación del Camaleón Común, comenzará a la fecha de la firma del presente documento finalizando en todo caso el 31 de diciembre de 2024 salvo denuncia del mismo por cualquiera de las partes notificándolo con dos meses de antelación.

## QUINTA.- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PATROCINIO

La dirección, gestión y mantenimiento del Centro de Conservación y Recuperación del Camaleón Común corresponderá de forma íntegra al AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA a través del Área municipal con competencias en medio ambiente.

La intervención de DAMM se limita y circunscribe a la aportación económica expresada en la cláusula tercera, no poseyendo ningún tipo de papel, directo o indirecto, decisorio o responsabilidad en la gestión del referido Centro.

## SEXTA.- SEGUIMIENTO Y GESTIÓN

Código Seguro De Verificación	diAOrSuFmUv1QYk3AbWxaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado Firmado	21/07/2023 13:35:54 21/07/2023 13:25:38
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/diAOrSuFmUv1QYk3AbWxaw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/diAOrSuFmUv1QYk3AbWxaw==</a>		



*El seguimiento y gestión del presente convenio se efectuará a través de una Comisión Mixta, en lo sucesivo denominada Comisión de Seguimiento. A tal efecto, las partes designarán a interlocutores, en calidad de representantes de cada entidad, para la resolución de las cuestiones que puedan surgir en la aplicación de las estipulaciones contenidas en el presente convenio.*

*A este respecto, EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA designa, indistintamente, al Director de Medio Ambiente y Sostenibilidad, a la Staff de Sostenibilidad Medioambiental y al Jefe de Sección de Biodiversidad y Educación Ambiental.*

*Por su parte, DAMM designa a Dña. Alba Linares Griera.*

### **SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

*EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA se compromete a dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:*

- 1) A colocar dos carteles y/o paneles informativos relativos al presente patrocinio fabricados con material didond:
  - a) El primer cartel será colocado en la puerta principal o entrada del Centro de Protección Animal Municipal.*
  - b) El segundo cartel será colocado el Centro de Conservación y Recuperación del Camaleón Común.**
- 2) A permitir todo tipo de difusión y publicidad que DAMM quiera proporcionar a su participación en el patrocinio Proyecto Mejora Hábitat Camaleón por prensa, redes sociales o cualquier otro medio o vía de comunicación.*

### **OCTAVA.- OBLIGACIONES DE DAMM**

*DAMM se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones:*

- A. A efectuar la aportación anual de CUATRO MIL EUROS (4.000 €) correspondiente a cada una de las anualidades de 2023 y 2024 destinada al Patrocinio denominado Proyecto Mejora Hábitat Camaleón en la forma estipulada en las cláusulas anteriores.*
- B. A dar la máxima difusión posible y publicidad al referido Patrocinio, teniendo en cuenta la habilitación o permiso efectuado por EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA en la cláusula anterior.*

### **NOVENA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

*Son causa de terminación anticipada del presente Convenio las siguientes:*

- a. El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones establecidas.*

Código Seguro De Verificación	diAOrSufmUv1QYk3AbWxaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado Firmado	21/07/2023 13:35:54 21/07/2023 13:25:38
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/diAOrSufmUv1QYk3AbWxaw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/diAOrSufmUv1QYk3AbWxaw==</a>		



*Si DAMM no efectuase la aportación económica señalada en la Cláusula Tercera, en los plazos indicados en la misma, se entenderá que renuncia al presente Patrocinio, eximiendo al AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA de cualquier tipo de obligación por la presente contraída.*

- b. Por mutuo acuerdo de ambas partes.*
- c. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.*
- d. Por denuncia de cualquiera de las partes, en el caso que una de ellas realizase cualquier actuación que pudiera perjudicar la imagen de la otra.*
- e. Siempre que durante la colaboración de ambas instituciones, una de ellas realizase cualquier actuación que pudiera perjudicar la imagen de la otra.*

#### **DÉCIMA.- JURISDICCIÓN**

*Para cualquier controversia que pueda presentarse como consecuencia del contenido o interpretación del presente documento y su ejecución, ambas partes acuerdan expresamente someterse a los Juzgados y Tribunales de Málaga.*

*Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar y aun solo efecto en el lugar y fecha señalados.*

*En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica.*

*Por S.A. DAMM*

*Por EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA*

*D<sup>a</sup> Alba Linares Griera*

*Tte. Alcalde Delegado de  
Sostenibilidad Medioambiental”*

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

**LA CONCEJALA-SECRETARIA DE  
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,**

**Elisa Pérez de Siles Calvo**

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.  
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	diAOrSufmUv1QYk3AbWxaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado Firmado	21/07/2023 13:35:54 21/07/2023 13:25:38
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/diAOrSufmUv1QYk3AbWxaw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/diAOrSufmUv1QYk3AbWxaw==</a>		



# COMUNICACIÓN OPERACIÓN EN CUENTA

FECHA / HORA	CONCEPTO	MONEDA OPERACIÓN
28/09/2023 03:47	SOCIEDAD ANONIMA DAMM	EURO

ENTIDAD ORDENANTE.: CAIXESBBXXX CAIXABANK, S.A.  
 CLAVE TRANSF.....: 1266CB430D64  
 ORDENANTE .....: SOCIEDAD ANONIMA DAMM  
 BENEFICIARIO .....: AYUNTAMIENTO DE MALAGA  
 CONCEPTO.....: Patrocinio Proyecto Mejora Habitat Camaleon 2023  
 CLAVE GASTOS.....: SHR

## DATOS DEL ABONO DE LA OPERACIÓN

CUENTA DE ABONO (IBAN)	MONEDA DE LA CUENTA	FECHA VALOR
ES07 2103 0146 91 0030026690	EURO	28/09/2023
TITULAR DE LA CUENTA		
AYUNTAMIENTO DE MALAGA		
IMPORTE ANOTADO EN CUENTA		
4.000,00 EUR		

**Unicaja Banco, S.A.**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN**  
**ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**DAMM**

**REUNIDOS**

De una parte, EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con N.I.F. P2906700F y domicilio social en Avenida Cervantes 4, 29016 Málaga , representado en este acto por Doña Penélope Gómez Jiménez, la Concejala Delegada del Área de Sostenibilidad Medioambiental, en adelante, “EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA”

Por una parte, SOCIEDAD ANÓNIMA DAMM, con N.I.F A08000820 y domicilio a efectos de este convenio en calle Roselló, 515, 08025 Barcelona, representada en este acto por Dña. Alba Linares Griera, con D.N.I. 47908635A. En adelante, "DAMM"

**MANIFIESTAN**

- I. Que EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA se encuentra habilitado para impulsar proyectos y acciones para la conservación y desarrollo de la Biodiversidad, de acuerdo con el artículo 27.3.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 9.12 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- II. Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	36iahX6dC2H+7eLSg6rXvQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Tatiana Cardador Jiménez Penélope Gómez Jiménez	Firmado Firmado	04/08/2023 19:49:49 04/08/2023 19:48:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/36iahX6dC2H+7eLSg6rXvQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/36iahX6dC2H+7eLSg6rXvQ==</a>			

- III. Que EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA viene desarrollando desde el año 2010 un programa de conservación y recuperación de poblaciones del Camaleón Común en el municipio de Málaga, poseyendo para ello las preceptivas autorizaciones de la Junta de Andalucía para el manejo de ejemplares de fauna silvestre.
- IV. Que, en el desarrollo de este programa, se inserta la creación e impulso del Centro de Conservación y Recuperación del Camaleón Común en el Centro de Protección Animal Municipal y tiene por objeto crear un hábitat adecuado para la supervivencia del camaleón en un entorno protegido y cerrado.
- V. Que el Centro de Conservación y Recuperación del Camaleón Común necesita, para realizar la labor expuesta, nuevos equipamientos e instrumental.
- VI. Que EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA aprobó el 24 de abril de 2008 la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales publicada en el BOP nº 174 de 10 de septiembre de 2008, cuya entrada en vigor se produjo el 1 de enero de 2009.
- VII. Que, al amparo de la citada Ordenanza, con fecha 27 de enero de 2023, el Alcalde emitió Resolución con los posibles patrocinios que se podían efectuar, entre los que fue incluido el Proyecto Mejora Hábitat Camaleón.
- VIII. Que DAMM forma parte de un grupo empresarial sensibilizado con el medio ambiente, la fauna y la flora española, especialmente, en la situación de los mismos en el marco de la crisis ambiental que está atravesando nuestro planeta.
- IX. Que, producto de esta sensibilización y preocupación, DAMM poseen interés en participar en proyectos que incidan sobre la conservación y fomento de la Biodiversidad local.
- X. Que DAMM desea materializar ese interés en la participación de acciones de conservación de especies en los territorios próximos a las localizaciones de sus fábricas de acuerdo con el principio “Piensa globalmente, Actúa localmente”. En este sentido, la fábrica donde se elabora la cerveza Victoria, perteneciente al grupo DAMM, se encuentra en el número 215 de la Avenida Velázquez del término

<b>Código Seguro De Verificación</b>	36iahX6dC2H+7eLSg6rXvQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	04/08/2023 19:49:49	
	Penélope Gómez Jiménez	Firmado	04/08/2023 19:48:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/36iahX6dC2H+7eLSg6rXvQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/36iahX6dC2H+7eLSg6rXvQ==</a>			

municipal de Málaga. De este modo, es su deseo patrocinar el Proyecto Mejora Hábitat Camaleón.

En virtud de lo expuesto, El AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA y DAMM acuerdan suscribir el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio de colaboración tiene por objeto regular el Patrocinio del Centro de Conservación y Recuperación del Camaleón Común, perteneciente al AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, por la mercantil DAMM.

### SEGUNDO.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente convenio se efectúa al amparo de los artículos 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### TERCERA.- APORTACIÓN

En virtud del presente convenio, en el marco del Proyecto Mejora Hábitat Camaleón, DAMM, en calidad de patrocinador, se compromete a efectuar una aportación total de OCHO MIL EUROS (8.000 €), a razón de 4.000 €/año durante los ejercicios 2023 y 2024. Esta suma se abonará a la cuenta del AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA ES07 2103 0146 91 0030026690, indicando el concepto “Patrocinio Proyecto Mejora Hábitat Camaleón” y el año al que corresponde.

La referida suma será destinada a los siguientes fines durante las dos anualidades:

Código Seguro De Verificación	36iahX6dC2H+7eLSg6rXvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	04/08/2023 19:49:49	
	Penélope Gómez Jiménez	Firmado	04/08/2023 19:48:30	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/36iahX6dC2H+7eLSg6rXvQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/36iahX6dC2H+7eLSg6rXvQ==</a>			

- Mejora de la zona de aclimatación de ejemplares del Centro de Recuperación a través del chapado del cierre perimetral y de la adaptación de los terrarios de puesta.
- Inclusión de dos paneles identificativos del presente patrocinio fabricados con material didond y tamaño 80 x 50 cm de vinilo laminado.
- Adquisición de material fungible para la zona interior de los terrarios.

DAMM se compromete a hacer efectivo el abono correspondiente a la primera anualidad en el plazo de dos meses desde la firma del presente documento. El ingreso correspondiente a la segunda anualidad se efectuará a la misma cuenta del Ayuntamiento de Málaga durante el mes de junio de 2024 salvo indicación expresa del Ayuntamiento.

#### CUARTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio, como instrumento regulador del patrocinio por DAMM del Centro de Conservación y Recuperación del Camaleón Común, comenzará a la fecha de la firma del presente documento finalizando en todo caso el 31 de diciembre de 2024 salvo denuncia del mismo por cualquiera de las partes notificándolo con dos meses de antelación.

#### QUINTA.- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PATROCINIO

La dirección, gestión y mantenimiento del Centro de Conservación y Recuperación del Camaleón Común corresponderá de forma íntegra al AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA a través del Área municipal con competencias en medio ambiente.

La intervención de DAMM se limita y circunscribe a la aportación económica expresada en la cláusula tercera, no poseyendo ningún tipo de papel, directo o indirecto, decisorio o responsabilidad en la gestión del referido Centro.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	36iahX6dC2H+7eLSg6rXvQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	04/08/2023 19:49:49	
	Penélope Gómez Jiménez	Firmado	04/08/2023 19:48:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/36iahX6dC2H+7eLSg6rXvQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/36iahX6dC2H+7eLSg6rXvQ==</a>			

## SEXTA.- SEGUIMIENTO Y GESTIÓN

El seguimiento y gestión del presente convenio se efectuará a través de una Comisión Mixta, en lo sucesivo denominada *Comisión de Seguimiento*. A tal efecto, las partes designarán a interlocutores, en calidad de representantes de cada entidad, para la resolución de las cuestiones que puedan surgir en la aplicación de las estipulaciones contenidas en el presente convenio.

A este respecto, EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA designa, indistintamente, al Director de Medio Ambiente y Sostenibilidad, a la Staff de Sostenibilidad Medioambiental y al Jefe de Sección de Biodiversidad y Educación Ambiental.

Por su parte, DAMM designa a Dña. Alba Linares Griera.

## SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA se compromete a dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- 1) A colocar dos carteles y/o paneles informativos relativos al presente patrocinio fabricados con material didond:
  - a) El primer cartel será colocado en la puerta principal o entrada del Centro de Protección Animal Municipal.
  - b) El segundo cartel será colocado el Centro de Conservación y Recuperación del Camaleón Común.
- 2) A permitir todo tipo de difusión y publicidad que DAMM quiera proporcionar a su participación en el patrocinio Proyecto Mejora Hábitat Camaleón por prensa, redes sociales o cualquier otro medio o vía de comunicación.

## OCTAVA.- OBLIGACIONES DE DAMM

DAMM se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	36iahX6dC2H+7eLSg6rXvQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	04/08/2023 19:49:49	
	Penélope Gómez Jiménez	Firmado	04/08/2023 19:48:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/36iahX6dC2H+7eLSg6rXvQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/36iahX6dC2H+7eLSg6rXvQ==</a>			

- A. A efectuar la aportación anual de CUATRO MIL EUROS (4.000 €) correspondiente a cada una de las anualidades de 2023 y 2024 destinada al Patrocinio denominado Proyecto Mejora Hábitat Camaleón en la forma estipulada en las cláusulas anteriores.
- B. A dar la máxima difusión posible y publicidad al referido Patrocinio, teniendo en cuenta la habilitación o permiso efectuado por EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA en la cláusula anterior.

### NOVENA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Son causa de terminación anticipada del presente Convenio las siguientes:

- a. El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones establecidas.

Si DAMM no efectuase la aportación económica señalada en la Cláusula Tercera, en los plazos indicados en la misma, se entenderá que renuncia al presente Patrocinio, eximiendo al AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA de cualquier tipo de obligación por la presente contraída.

- b. Por mutuo acuerdo de ambas partes.
- c. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.
- d. Por denuncia de cualquiera de las partes, en el caso que una de ellas realizase cualquier actuación que pudiera perjudicar la imagen de la otra.
- e. Siempre que durante la colaboración de ambas instituciones, una de ellas realizase cualquier actuación que pudiera perjudicar la imagen de la otra.

### DÉCIMA.- JURISDICCIÓN

Para cualquier controversia que pueda presentarse como consecuencia del contenido o interpretación del presente documento y su ejecución,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	36iahX6dC2H+7eLSg6rXvQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	04/08/2023 19:49:49	
	Penélope Gómez Jiménez	Firmado	04/08/2023 19:48:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/36iahX6dC2H+7eLSg6rXvQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/36iahX6dC2H+7eLSg6rXvQ==</a>			

ambas partes acuerdan expresamente someterse a los Juzgados y Tribunales de Málaga.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar y aun solo efecto en el lugar y fecha señalados.

En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica.

Por SA DAMM

Por EL AYUNTAMIENTO DE  
MÁLAGA

D<sup>a</sup> Alba Linares Griera

Tte. Alcalde Delegado de  
Sostenibilidad Medioambiental

LINARES  
GRIERA ALBA -  
47908635A

Firmado digitalmente por: LINARES  
GRIERA ALBA - 47908635A  
DN: CN = LINARES GRIERA ALBA  
- 47908635A C = ES  
Fecha: 2023.08.04 15:30:27 +  
02'00'

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme con la aprobación efectuada por Acuerdo adoptado por la ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2023.

Asimismo, se extiende para hacer constar la existencia de un error material en el pie de la persona firmante. Donde aparece "Teniente de Alcalde Delegado de Sostenibilidad Medioambiental", debe aparecer "Concejala Delegada de Sostenibilidad Medioambiental".

La formalización del Convenio citado, tendrá efectos desde la suscripción.

En Málaga, a fecha de 4 de agosto 2023

La Staff de Medioambiente,

Fdo.: Tatiana Cardador Jiménez

Código Seguro De Verificación	36iahX6dC2H+7eLSg6rXvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	04/08/2023 19:49:49	
	Penélope Gómez Jiménez	Firmado	04/08/2023 19:48:30	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/36iahX6dC2H+7eLSg6rXvQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/36iahX6dC2H+7eLSg6rXvQ==</a>			



<b>I</b>		Clave operación	<b>824</b>
<b>TALON DE CARGO</b>		Signo	<b>0</b>
		Naturaleza. Ingreso:	<b>14</b>
CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		Nº. Op. Anterior:	
		Nº. Expediente:	
PRESUPUESTO CORRIENTE		Fecha Ingreso:	<b>28/09/2023</b>
		Ejercicio:	<b>2023</b>

Presupuesto **2023** Tipo de Exacción **4** Otros Ingresos sin Contraido Previo

Orgánica	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
<b>00</b>	<b>77000</b>	<b>12023006099</b>	<b>4.000,00</b>	<b>7501</b>
<b>SUBVENCIONES DE CAPITAL DE EMPRESAS PRIVADAS</b>				

Aplicación no presupuestaria I.V.A.	Importe EUROS	PGCP
-------------------------------------	---------------	------

Importe	Importe EUROS
<b>CUATRO MIL EUROS.</b>	<b>4.000,00</b>

Código de Gasto/Proyecto: **2023 2 21000 5** **PROYECTO MEJORA HABITAT CAMALEON**

Ordinal: **203** UNICAJA BANCO S.A.

Código	Nombre o razón social
<b>A08000820</b>	<b>S.A. DAMM</b>
Domicilio	
Población	
Ordinal Bancario	Cod. Postal
	<b>29000</b>

Texto libre

**IMPORTE PATROCINIO PARA EL PROYECTO MEJORA HABITAT DEL CAMALEON PARA EL EJERCICIO 2023. 36 GEN CTO.-**

TOMA DE RAZÓN  
EN CONTABILIDAD

Nº. Operación:	<b>120230013087</b>
Número de Ingreso:	<b>20230016238</b>
Nº. Rel. Cont:	/

Sentado en Libro Diario de  
Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **28/09/2023**

Código Seguro De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ukzAW/OewwGhXvbxY9tfg==">ukzAW/OewwGhXvbxY9tfg==</a>	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Dueñas Mora	Firmado	05/10/2023 08:55:27	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ukzAW/OewwGhXvbxY9tfg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ukzAW/OewwGhXvbxY9tfg==</a>			

**RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO**

Expediente: **36 GEN 2023** Fecha: **03/10/2023** Grupo Apuntes: **GENERACIÓN**

Texto Explicativo: TRIGESIMO SEXTO EXPTE. GENERACIÓN CRÉDITOS 2023. MEDIO AMBIENTE

Situación Expediente: **En Elaboración** Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	21 1722 61900 OTRAS INV REP INFR Y B. USO GRAL	2023 2 21000 5		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	3		4.000,00	
I	00 77000 SUBVENCIONES DE CAPITAL DE EMPRESAS PRIVADAS	2023 2 21000 5	A08000820	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		4.000,00		
<b>Suma Total .....</b>						<b>4.000,00</b>	<b>4.000,00</b>	



**ASUNTO: TRIGÉSIMO SEXTO EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2023.**

**Primero:**

Se ha recibido informe procedente del Área de Sostenibilidad Medioambiental, proponiendo la incoación de un expediente de generación de créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2023, como consecuencia del Convenio de Patrocinio suscrito entre la Corporación y la Sociedad Anónima Damm para el "Proyecto mejora hábitat camaleón", por importe de 4.000,00 €.

**Proyecto de gasto: 2023 2 21000 5 Proyecto mejora hábitat camaleón.**

**Segundo:**

Del examen de la propuesta y de la información complementaria recibida en este Servicio que se adjunta, se deduce que cumple lo previsto en el artículo 181 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 43.1 del R.D. 500/1990, de 20 abril, y en la Base Novena de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2023, adjuntándose antecedentes.

La resolución de la presente generación de crédito se elevará al Teniente de Alcalde Delegado de Economía Hacienda, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

**Tercero:**

La subvención concedida por la entidad Sociedad Anónima Damm, deber ser imputada al concepto de ingresos **77000**, denominado: "Subvenciones de capital de empresas privadas", por importe de **4.000,00 €**.

**Cuarto:**

Dicho ingreso podrá generar créditos en la siguiente aplicación del Estado de Gastos:

**21.1722.61900.6003:** "Medio Ambiente.

Protección del Medio Ambiente. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes de uso general. Actividades biodiversidad y educación ambiental", por importe de **4.000,00 €**.

**Quinto:**

La presente propuesta de Generación de Créditos por Ingresos deberá ser contrastada por el Servicio de Gestión Contable e informada por la Intervención General Municipal antes de su resolución.

Málaga, fecha de la firma electrónica  
El Jefe del Servicio de Presupuestos  
Juan Carlos Sondermeyer Martín

Código Seguro De Verificación	x1NCWZ50M4qUnNvsbejTWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	05/10/2023 09:55:45
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/x1NCWZ50M4qUnNvsbejTWA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/x1NCWZ50M4qUnNvsbejTWA==</a>		



**ENTIDAD:** EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

**ASUNTO:** 36º Expediente de Generación de créditos por ingresos ref. "Convenio de Patrocinio entre la Sociedad Anónima DAMM y el Ayuntamiento de Málaga para el Proyecto mejora hábitat camaleón".

Visto la propuesta de aprobación del expediente indicado en el asunto, esta Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tiene el deber de emitir el siguiente;

## INFORME

### PRIMERO.- Antecedentes.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/07/2023 se aprobó el Convenio de Patrocinio para la realización de la mejora de la zona de aclimatación de ejemplares del Centro de recuperación a través del chapado del cierre perimetral y de la adaptación de los terrarios de puesta de los camaleones, el "Proyecto mejora hábitat camaleón" suscrito entre la Sociedad Anónima DAMM y el Ayuntamiento de Málaga por un importe total de 8.000,00 €, a razón de 4.000,00 € por año durante los ejercicios 2023 y 2024, que fue informado por esta Intervención con fecha 27/06/2023.

### SEGUNDO.- Expediente de modificación presupuestaria.

Según informe del Jefe del Servicio de Presupuestos de fecha 05/10/2023 se propone **generar** créditos por importe de 4.000,00 € a recibir por este Ayuntamiento en el proyecto de gasto 2023 2 21000 5 para la financiación del convenio entre la S.A. DAMM y el Ayuntamiento de Málaga, correspondiente a la ejecución del ingreso de la anualidad 2023.

Al tratarse de ingresos de naturaleza no tributaria en el estado de gastos del Presupuesto General en aplicación de lo establecido en el art. 181 del TRLRHL, art. 43.1. RD. 500/1990 y la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

### TERCERO.- Aplicaciones presupuestarias.

Las aplicaciones presupuestarias que figuran en el informe indicado son las correctas de conformidad con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

El detalle por aplicaciones presupuestarias, capítulos y proyectos de gasto es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		ESTADO DE INGRESOS	
Cap.	Importe	Cap.	Importe
6	4.000,00	7	4.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>4.000,00</b>	<b>TOTAL</b>	<b>4.000,00</b>

ANEXO: MODIFICACIONES DE CRÉDITO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA									
4.000,00					4.000,00				
ESTADO DE GASTOS					ESTADO DE INGRESOS				
Aplic. GASTOS	Proyecto	R.F.	Importe	Aplic. INGRESOS	Proyecto	Agente	Importe	DESCRIPCIÓN	
2023 21 1722 61900 6003	2023 2 21000 5	3	4.000,00	2023 00 77000	2023 2 21000 5	A08000820	4.000,00	PROYECTO MEJORA HABITAT CAMALEON	

### CUARTO.- Financiación y destino.

Se trata de ingresos de naturaleza no tributaria correspondientes a subvenciones corrientes procedentes de empresas privadas y con destino a financiar la actividad indicada en el apartado primero del presente informe.

36 GC AYTO 2023 (ref. 23C.2023)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	M/xmDCgVtYGu+GmZmXg5mQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	09/10/2023 11:58:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/M/xmDCgVtYGu+GmZmXg5mQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/M/xmDCgVtYGu+GmZmXg5mQ==</a>		



Se adjunta al expediente documento de ingreso 1202230013087 por importe de 4.000,00 €, así como documento de ingreso bancario.

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Proyecto	Aplicación	Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
120230013087 I		28/09/2023	12023006099	2023/2/21000/5	2023 00 77000	4.000,00	A08000820	S.A. DAMM	IMPORTE PATROCINIO PARA EL PROYECTO MEJORA HABITAT DEL CAMALEON PARA EL EJERCICIO 2023. 36 GEN CTO.-

**QUINTO.- Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto.**

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece en su art. 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria especificando que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

El 22 de septiembre 2022 el Congreso de los Diputados ha respaldado la petición del Gobierno sobre la apreciación de que España está sufriendo las consecuencias del estallido de la guerra en Europa y de una crisis energética sin precedentes, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en el artículo 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por lo que se decide extender la suspensión de las reglas fiscales al ejercicio 2023, por lo que la información sobre la evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria se realiza a título informativo, no evaluándose el cumplimiento de la regla de gasto al no existir tasa de referencia para el cálculo del límite de gasto computable.

No obstante, la suspensión de las reglas fiscales no implica renunciar a la prudencia en la gestión financiera a la que hace referencia el art. 7.2 LOEPSF, resultando aplicable en todos sus preceptos la normativa presupuestaria contenida en el R.D.Leg.2/2004 TRLRHL en su totalidad.

A priori, la modificación de crédito que ocupa no afecta a la estabilidad presupuestaria al producirse un incremento en los capítulos I a VII del Estado de Gastos por el importe indicado y paralelamente en los capítulos I a VII del Estado de Ingresos. Sí supone un mayor gasto computable en la Regla de Gasto por el importe total del expediente.

**SEXTO.- Órgano competente aprobación.**

El órgano competente para aprobar la presente modificación presupuestaria es el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda según dispone la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

**SÉPTIMO.- Conclusión.**

Por todo lo anteriormente expuesto se informa por esta intervención el expediente de forma FAVORABLE sin que ello implique la fiscalización favorable de los actos que de su ejecución se deriven.

En Málaga, a fecha firma electrónica  
 EL INTERVENTOR GENERAL,  
 Fdo.: Fermín Vallecillo Moreno

**A/A DEL SR. TTE. ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

36 GC AYTO 2023 (ref. 23C.2023)

Código Seguro De Verificación	M/xmDCgVtYGu+GmZmXg5mQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermín Vallecillo Moreno		Firmado	09/10/2023 11:58:48
Observaciones			Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/M/xmDCgVtYGu+GmZmXg5mQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/M/xmDCgVtYGu+GmZmXg5mQ==</a>			

